

Acuerdo de Concejo

N°014-2026-MDY

VISTO:

Yarabamba, 16 de marzo de 2026

Lo dispuesto en Sesión de Consejo n.º05-2026-0-MDY, de fecha 13 de marzo del 2026, el Proveedor n.º442-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe legal n.º049-2026-GAJ-MDY, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n.ºIII-2026-GPSyDEL/MDY, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe n.º013-2026-APSYT-GPSyDEL/MDY, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la jefe del Área Promoción Social y Turismo, el Informe n.º292-2026-LRCH/UACP/MDY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Hoja de Coordinación n.º012-2026-GPSyDEL/MDY, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Hoja de Coordinación n.º554-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 10 de octubre del 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el Informe n.º2957-2025-LRCH/UAYCP/MDY, de fecha 06 de Octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informe n.º067-2025-YRA/AC-UAYCP/MDY, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Encargado de Almacén Centra, Hoja de Coordinación n.º531-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 29 de setiembre del 2025, emitido por el (E) Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Oficio n.º352-2025/COSALE/HMD-III DE/S-4/15.00, de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por el Director General Hospital Militar III. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º27680 y n.º 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley n.º 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley n.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado

Que, mediante Oficio n.º352-2025/COSALE/HMD-III DE/S-4/15.00, Formulario FUT con Registro de mesa de partes n.º17294 de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por el Director General Hospital Militar III, solicita apoyo con la donación de una camilla portátil para el servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Militar Divisionario de la III DE.

Que, mediante la Hoja de Coordinación n.º 531-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitida por el (e) Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Jefa de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de coordinar con el área de Almacén Central de la municipalidad si se cuenta con dicho bien para el apoyo solicitado en calidad de donación.

Que, mediante informe n.º067-2025-YRA/AC-UAYCP/MDY, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Encargado de Almacén Centra, concluye actualmente no cuenta con disponibilidad de dichos bienes.

emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa en ese mismo sentido que no se cuenta con la disponibilidad de los bienes.

Que, mediante el Informe n.º 2957-2026-LRCH/UAYCP/MDY, de fecha 06 de Octubre del 2025, emitida por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se solicita a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial la cotización de una (01) camilla para el servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a fin de ser otorgada en calidad de donación al Hospital Militar Divisionario de la III DE.

Que, mediante la Hoja de Coordinación n.º 554-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 10 de octubre de 2025, emitida por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se solicita un reiterativo a la jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial la cotización de una (01) camilla para el servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a fin de ser otorgada en calidad de donación al Hospital Militar Divisionario de la III DE.

Que, mediante el Informe n.º 292-2026-LRCH/UACP/MDY, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, se concluye que se remite la cotización solicitada, a fin de que la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local continúe con las acciones administrativas que estime pertinentes.

Que, mediante el Informe N.º 013-2026-APSYT-GPSYDEL/MDY, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Jefa del Área de Promoción Social y Turismo, se exponen los siguientes considerandos y se concluye en los términos siguientes:

(...)

"2.5. Esta Gerencia, realizo la búsqueda entre los bienes que tiene a su cargo, logrando ubicar cuatro (04) camillas portátiles, pertenecientes al Tópico Adulto Mayor.

2.6. Por otro lado, se informa que, realizando la búsqueda, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, cuenta con camillas portátil del Tópico del Adulto Mayor, con las siguientes descripciones: alto de 72 cm aprox. Ancho 60 cm. Largo 180 cm. Color negro con código interno 4998-2021 código de barras: 536425250016 camilla de metal color negro., siendo el estado regular, y no contando con los accesorios como almohadillas, entre otros.

2.7. Según la cotización realizada por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el costo de la camilla portátil es de 1,085.00 soles. Por lo que la camilla con la que cuenta la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, en el estado en el que se encuentra tendría un valor de 700.00 soles aproximadamente.

III CONCLUSIONES

a. Esta Jefatura opina que es viable la donación de una (01) camilla portátil con la que cuenta la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local - Tópico Adulto Mayor, siendo su estado regular y tendría un valor aproximado de 700.00 soles, para el servicio de Medicina Física al Hospital Militar de Arequipa III DE, y realicen acciones cívicas a favor de las personas de escasos recursos económicos de los diferentes distritos de Arequipa y provincias." (...)

Que, mediante el Informe n.º III-2026-GPSyDEL/MDY, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita opinión legal

Que, mediante Informe legal n.º 049-2026-GAJ-MDY, de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; se exponen los siguientes considerandos y se concluye en los términos siguientes:

(...)

"2.4. Cabe mencionar que, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local ha realizado coordinaciones con el Hospital Militar de Arequipa, para la ejecución de la "CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD", con el objetivo de mejorar la calidad de vida, a través de la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas, de los adultos mayores de nuestro distrito, el cual se realizó el 22 de agosto de 2025, en la Plaza Principal del distrito, contando con el apoyo de dicha institución.

2.5. Esta Gerencia, realizo la búsqueda entre los bienes que tiene a su cargo, logrando ubicar cuatro (04) camillas portátiles pertenecientes al Tópico Adulto Mayor.

2.6. Por otro lado, se informa que, realizando la búsqueda, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, cuenta con camillas portátiles del Típico del Adulto Mayor, con las siguientes descripciones: alto de 72 cm aprox. Ancho 60 cm. Largo 180 cm. Color negro con código interno 4998-2021 código de barras: 536425250016 camilla de metal color negra, siendo el estado regular, y no contando con los accesorios como almohadillas, entre otros.

2.7 Según la cotización realizada por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el costo de la camilla portátil es de 1,085.00 soles. Por lo que la camilla con la que cuenta la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, en el estado en el que se encuentra tendría un valor de 700.00 soles aproximadamente." (subrayado nuestro)